



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5194

Esta ley se sancionó y promulgó el día 7 de noviembre de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.362, del 16 de noviembre de 1977.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Transfiérese a la Dirección de Vialidad de Salta, el inmueble descrito en el Plano de Subdivisión N° 01347 ubicado en la intersección de las Rutas Provinciales Nros. 5 y 13, en el departamento Orán (Salta), con una superficie de 9.338,97 m² (nueve mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados), parte integrante del de mayor extensión denominado “La Estrella”, Lote Fiscal N° 12, Fracción 6, Catastro N° 04317, de propiedad de la provincia de Salta por dominio eminente.

Art. 2°.- El inmueble que se transfiere por el artículo anterior será destinado a la instalación de un campamento de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Ing. Sosa – Davids – Coll – Alvarado